



SC4135-1

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E
GERENCIA GENERAL
RESOLUCION No. G-000239
(10 - junio - 2025)

"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DEL SORTEO PROMOCIONAL MIL (\$1.000) PESOS ADICIONALES PARA EL LOTERO POR VENTA DE BILLETE UNIFRACCIONAL, EN EL SORTEO NO. 4801 DEL 18 DE JUNIO DE 2025".

El Gerente General de la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E en uso de sus facultades legales especialmente las conferidas por la Ley 643 de 2001, Decreto 1068 de 2015, Ley 1753 de 2015, Decreto 2104 de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que en desarrollo de la Constitución política de Colombia especialmente los artículos 336 y 332, en la Ordenanza No. 117 de junio 7 de 2001, se establece que la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E tendrá como objeto social la generación de recursos económicos para atender la asistencia pública en el Departamento del Valle del Cauca. Así mismo, realizar todas las operaciones comerciales y administrativas necesarias y convenientes para la explotación, organización y administración de su monopolio rentístico de juegos de suerte y azar.

Que dentro de sus funciones se encuentra la de organizar, dirigir, administrar, explotar, representar y distribuir loterías en sorteos ordinarios y extraordinarios.

Que para el cumplimiento de sus funciones organiza, opera, explota y administra directamente el juego de suerte y azar conocido como LOTERIA DEL VALLE.

Que, con el objeto de incentivar al lotero para que venda más LOTERIA DEL VALLE, proyecto un sorteo promocional, consistente en la entrega de MIL (\$1.000) pesos para el lotero por venta de billete en el sorteo No. 4801 a realizarse el 18 de junio de 2025.

Que, de acuerdo con lo anterior, lo que proyecta la entidad es el incremento de venta del producto LOTERIA DEL VALLE a nivel nacional.

Que, con el objeto de dinamizar la entrega del premio ofrecido al lotero, se debe autorizar a los distribuidores a nivel nacional, el pago de MIL (\$1.000) pesos adicionales por la venta de cada billete, a los loteros que entreguen el desprendible del mismo (cabezote).



Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E

Calle B No. 4-50 Pisos 9-12

Edificio Beneficencia del Valle del Cauca

Línea de WhatsApp: 317 427 5855 - Línea fija: (802) 882 2249 Ext. 3000

correo@loteriadelvalle.com - ventas@loteriadelvalle.com

www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com



SC41361

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E
GERENCIA GENERAL
RESOLUCION No. G-000 239
(10 - JUNIO - 2025)

"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DEL SORTEO PROMOCIONAL MIL (\$1.000) PESOS ADICIONALES PARA EL LOTERO POR VENTA DE BILLETE UNIFRACCIONAL, EN EL SORTEO NO. 4801 DEL 18 DE JUNIO DE 2025".

Que el billete que se venderá para el sorteo No. 4801 a realizarse el 18 de junio de 2025, será UNIFRACCIONAL.

Que son sorteos promocionales, aquellos que realizan los comerciantes e industriales para impulsar la venta de productos o servicios.

Que el artículo 94 de la Ley 1753 de 2015, que modificó el inciso 3 del artículo 5 de la Ley 643 de 2001, establece:

"Están excluidos del ámbito de esta ley los juegos de suerte y azar de carácter tradicional, familiar y escolar, que no sean objeto de explotación lucrativa o con carácter profesional por quien lo opera, gestiona o administra, así como las competencias de puro pasatiempo o recreo; también están excluidos los juegos promocionales que realicen los operadores de juegos de suerte y azar, las rifas para el financiamiento del cuerpo de bomberos, los juegos promocionales de las beneficencias departamentales y de las sociedades de capitalización que sólo podrán ser realizados directamente por estas entidades..."

El artículo 5 del Decreto 2104 del 22 de diciembre de 2016, derogó el artículo 2.7.4.11 del Decreto Único Reglamentario del Sector de Hacienda y Crédito Público, Decreto 1068 de 2015, que establecía la obligación de solicitar concepto previo.

Que con fundamento en lo anterior la entidad puede realizar sorteos promocionales; sin necesidad de agotar ningún trámite adicional.

Que la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal: No. 000239 del 6 de junio de 2025, para responder por el premio ofrecido.

Por lo anterior,



Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E

Calle G N.º 4-50 FRENTE 9-12

Edificio Beneficencia 2 del Valle del Cauca

Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (802) 8823249 ext. 3000

seraliente@loteriadelvalle.com - ventomillanica@loteriadelvalle.com

www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com



SC1150 1

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E
GERENCIA GENERAL
RESOLUCION No. G-000239
(10-junio-2025)

"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DEL SORTEO PROMOCIONAL MIL (\$1.000) PESOS ADICIONALES PARA EL LOTERO POR VENTA DE BILLETE UNIFRACCIONAL, EN EL SORTEO NO. 4801 DEL 18 DE JUNIO DE 2025".

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizase a la dirección comercial de la entidad la realización del sorteo promocional dirigido a los vendedores de LOTERIA DEL VALLE, a nivel nacional, en el sorteo No. 4801 del 18 de junio de 2025.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizase a los distribuidores de LOTERIA DEL VALLE, a nivel nacional, pagar al lotero la suma de MIL (\$1.000) pesos adicionales, por venta de cada billete UNIFRACCIONAL que realice, en el sorteo No. 4801 del 18 de junio de 2025, solicitando para ello el desprendible del billete (cabezote) y cruzarlo el pago, contra el pago que realiza a la entidad por venta de LOTERIA DEL VALLE.

ARTICULO TERCERO: Publíquese el presente acto administrativo para que sea conocido por los distribuidores y vendedores de LOTERIA DEL VALLE a nivel nacional.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los **10-junio-2025**

RUBEN FELIPE GOZALO LAGAREJO RIVAS.
Gerente General.

Revisó y aprobó: Dra. María Alejandra Moncayo Arango,
Vo.Bo. Dra. Yurani Moreno Sánchez Dir. Jurídica
Elaboró: Adriana Becerra P.



Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E

Calle 8 N° 4-50 Pisos 8 - 12

Edificio Beneficencia del Valle del Cauca

Línea de WhatsApp: 317 427 3898 - Línea fija: (602) 8829249 Ext. 3000

whatsapp@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com

www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com